Demanda por la que se reclaman al Estado los salarios de tramitación tras sentencia que declara la improcedencia del despido

AT.116

1. Si, desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido, hasta la sentencia del Juzgado o Tribunal que por primera vez declare su improcedencia, hubiesen transcurrido más de sesenta días hábiles, el empresario, una vez firme la sentencia, podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL

Don ....., con DNI número ..... actuando como representante legal de la empresa ..... S.A., domiciliada en ....., en virtud de los poderes que al efecto me han sido conferidos mediante la escritura pública cuyo original acompaño, ante el Juzgado de lo Social comparezco y

DIGO

Que mediante el presente escrito interpongo demanda en reclamación de salarios de tramitación frente al Estado contra: La Administración civil del Estado, representada por la Abogacía del Estado, que deberá ser citada en ..... calle .....

Apoyo la demanda en los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha ....., Doña ..... trabajadora de la empresa que repres ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |